

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026021411 DEL 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución No. 2026018908 del 20 de abril de 2026 “Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que «*corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley*».

Que mediante Resolución No. 2026018908 del 20 de abril de 2026 “*Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA*”, fue encargado el servidor **MARIO DE JESUS OSORIO CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.216, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, identificado en la planta con el No. 1195, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Tesorería, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C

Que tanto en las consideraciones como en la parte resolutive de la mencionada resolución se cometió un error involuntario de digitación al indicar que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, identificado en la planta con el No. 1195, se encontraba en vacancia definitiva cuando lo correcto es que se encuentra en vacancia temporal, en razón a que, la funcionaria Lisbett Rocío Casagua López, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.254.579, titular del referido empleo fue encargada mediante Resolución No. 2022000991 del 14 de febrero de 2022, situación que genero la vacancia temporal del objeto de encargo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 contempla la posibilidad de corregir los actos administrativos cuando se cometen errores simplemente formales, al tenor dicha normativa señala:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

A su vez, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. *La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:*

(...)

4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.”

Que, a la luz de la doctrina y la normatividad, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección formal, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026021411 DEL 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución No. 2026018908 del 20 de abril de 2026 “Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA””

Que, conforme con lo expuesto, resulta necesario y jurídicamente viable aclarar que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, identificado en la planta con el No. 1195, se encontraba en vacancia temporal y no definitiva, en la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 2026018908 del 20 de abril de 2026 “Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA”.

Que, salvo el error formal mencionado, las demás partes de la resolución son correctas y por ende se mantendrán sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar en la parte considerativa de la Resolución No. 2026018908 del 20 de abril de 2026 “Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA”, precisando que el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, identificado en la planta con el No. 1195, se encuentra en vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 2026018908 del 20 de abril de 2026, “Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA”, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, el cual quedara, así:

***ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al servidor **MARIO DE JESUS OSORIO CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.216, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, identificado en la planta con el No. 1195, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Tesorería, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.*


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión, al señor **MARIO DE JESUS OSORIO CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.216, por el medio más expedito.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Secretaría General y a los Grupos de: Grupo de Tesorería, Soporte Tecnológico, Gestión Administrativa y Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de abril de 2026.


FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaría General
Revisó: Francy Liliana Barón Múner – Abogada Contratista Secretaría General
Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora de la DG delegada en Funciones de la Coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Sandra Lorena Charis – Profesional Especializada (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Veilla – Contratista